



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**4854** *Resolución del Consejero Ejecutivo del Departamento de Empleo, Proyección Económica, Juventud y Deportes, núm. 2019/69, de 8 de abril de 2019, relativa a la aprobación del modelo normalizado para la puesta en marcha y el funcionamiento de una instalación juvenil en Menorca*

#### Hechos

1. El 7 de julio de 2018 se ha publicado en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* el Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 10/2016, de 26 de julio, integral de la juventud. Esta norma regula hasta seis ámbitos de la normativa aplicable en juventud, concretamente: el reconocimiento de las escuelas de educación de tiempo libre infantil y juvenil (título I), los programas de los cursos de director/a y de monitor/a de actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil (título II), las actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil (título III), las instalaciones juveniles (título IV), el programa Carnet Joven (título V) y el Censo de entidades juveniles y de entidades prestadoras de servicios a la juventud (título VI).

2. El Decreto 23/2018, en el título IV, cap. 2, art. 59, punto 1, hace referencia a la obligación de presentar una declaración responsable para poner en marcha una instalación juvenil, según un modelo normalizado. Seguidamente, el mismo artículo, especifica cuáles son los contenidos básicos de esta declaración responsable (puntos 2, 3 y 4).

3. Por otro lado, el mismo Decreto 23/2018, en el título IV, cap. 3, artículo 63, relativo al Censo de la Red de Instalaciones Juveniles de las Islas Baleares, punto 3, hace referencia al hecho que el censo de instalaciones juveniles de Menorca debe tener la misma estructura, organización y funcionamiento que el censo autonómico, y a continuación, en el art. 64, punto 1, relaciona cuáles son los datos que se deben inscribir en el censo.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud.
2. Ley 21/2006, de 15 de diciembre, de atribución de competencias a los a los consejos insulares de Menorca y de Ibiza y Formentera en materia de juventud y ocio.
3. Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud.

#### RESUELVO:

**PRIMERO.** Aprobar el modelo normalizado que se adjunta como anexo:

- Declaración responsable para la puesta en marcha y el funcionamiento de una instalación juvenil en Menorca.

**SEGUNDO.** Publicar esta Resolución y el anexo correspondiente en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

#### Anexo

### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EL FUNCIONAMIENTO DE UNA INSTALACIÓN JUVENIL EN MENORCA

#### 1. DATOS DE LA PROPIEDAD DE LA INSTALACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA O LA ENTIDAD PROPIETARIA DE LA INSTALACIÓN:		NIF/CIF:	
DOMICILIO:	NÚM.:	PISO:	PUERTA:
POBLACIÓN:		CP:	





TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
CORREO ELECTRÓNICO:	

### 2. DATOS DE LA EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN, SI PROCEDE

En caso de que la persona o la entidad que explota la instalación sea diferente de la propietaria, esta declaración responsable se tiene que presentar en nombre de la persona que la explota.

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA O LA ENTIDAD QUE EXPLOTA LA INSTALACIÓN:		NIF/CIF:	
DOMICILIO:	NÚM.:	PISO:	PUERTA:
POBLACIÓN:		CP:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		
REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO:	NIF/CIF:		
CORREO ELECTRÓNICO:			

### 3. DATOS DE LA INSTALACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA O LA ENTIDAD PROPIETARIA DE LA INSTALACIÓN:		NIF/CIF:	
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA O LA ENTIDAD QUE EXPLOTA LA INSTALACIÓN:		NIF/CIF:	
DOMICILIO:	NÚM.:	PISO:	PUERTA:
POBLACIÓN:		CP:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		
WEB:			

### 4. TIPO DE INSTALACIÓN (marque la opción que corresponda):

CON ALOJAMIENTO. TIPO\*: .....

\*Albergue juvenil, campamento juvenil, casa de colonias, residencia juvenil, granja escuela con alojamiento o refugio juvenil.

SIN ALOJAMIENTO. TIPO\*\*: .....

\*\*Granja escuela sin alojamiento, aula de naturaleza, casal, espacio para jóvenes o centro infantil o juvenil de tiempo libre.

### 5. PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO

DE CARÁCTER PERMANENTE. Son permanentes las instalaciones que permanecen abiertas al público todo el año.

DE CARÁCTER TEMPORAL. Son de temporada las instalaciones que abren durante al menos tres meses al año. INDIQUE EL PERÍODO DE FUNCIONAMIENTO:.....

En el caso de tratarse de una instalación juvenil de temporada, si una vez finalizado el período temporal de funcionamiento la instalación se destina a otro uso como instalación juvenil, indique cuál:

.....

### 6. LENGUA O LENGUAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS

.....

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/69/1034524





## 7. SERVICIOS Y MEJORAS REALIZADAS CON CARÁCTER VOLUNTARIO A LA INSTALACIÓN

---

## 8. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (marque las opciones que correspondan)

- Copia del DNI o el NIF de la persona o la entidad propietaria de la instalación, o de su representante legal.
- Copia del DNI o el NIF de la persona o la entidad que explota la instalación, o de su representante legal.
- Acreditación de la representación con que actúa el abajo firmante, según las formas previstas en la normativa de procedimiento administrativo, si procede.
- Copia del acta de constitución de la entidad o de la escritura pública de constitución de la entidad inscrita en el registro correspondiente, si la solicitud se presenta en nombre de una persona jurídica.
- Copia de los estatutos, si la solicitud se presenta en nombre de una persona jurídica.

## 9. DECLARACIÓN

1. Declaro, bajo mi responsabilidad, que la instalación juvenil cumple con los requisitos que establece la normativa para la apertura y el funcionamiento de la instalación juvenil; que dispongo de la documentación que lo acredita, y que me comprometo a cumplir estos requisitos durante el tiempo en que se mantenga abierta la instalación.

Manifiesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 10 /2006, de 26 de julio, integral de la juventud, que dispongo de la documentación siguiente:

- a) La memoria descriptiva actualizada de la instalación en la que figuran las características.
- b) El proyecto pedagógico de la instalación.
- c) El reglamento de régimen interno elaborado por el titular de la instalación en el que se regulen las normas de convivencia del centro.
- d) La documentación que acredite la disponibilidad del inmueble para el uso de la instalación juvenil, bien como propietario, bien por tener el título de habilitación para la explotación de la instalación, el contrato de cesión o arrendamiento o cualquier otro documento que justifique el uso por parte de la persona o entidad interesada.
- e) La póliza vigente del seguro de responsabilidad civil, la cual debe prever unos límites mínimos de 300.000 euros por víctima y 1.200.000 euros por siniestro.
- f) El plan de emergencias o el plan de autoprotección debidamente sellado por la consejería competente en materia de emergencias.
- g) Los certificados que acrediten que el personal de la instalación no se encuentra inscrito en el Registro Central de delincuentes sexuales, regulado por el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.
- h) El documento que acredite la potabilidad del agua destinada al consumo humano, en caso de que la instalación no esté conectada a la red de abastecimiento público.
- i) El libro de registro o cualquier otro medio de control de las personas usuarias a su llegada al establecimiento. En este archivo, debe constar el nombre completo, número de documento nacional de identidad y la fecha de nacimiento de cada una de las personas usuarias y la posesión, en su caso, del carné de alberguista.
- j) El certificado final de obra, en el caso de instalaciones de nueva construcción, o el certificado de solidez y habitabilidad, en el caso de edificaciones preexistentes, ambos firmados por personal técnico competente en ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, y el Real decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código técnico de la edificación.
- k) Las listas de precios de alojamiento y de los servicios, que se deben colocar en un lugar visible.
- l) Las hojas de reclamación a disposición de las personas usuarias.
- m) Las licencias, títulos de habilitación, declaraciones responsables o autorizaciones para el ejercicio de la actividad, el otorgamiento sea competencia de otros departamentos o administraciones públicas, de conformidad con la normativa sectorial aplicable.
- n) El documento que acredite la existencia de un programa de desinsectación y desratización.
- o) El informe técnico que justifique el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad.
- p) La acreditación de la declaración del inmueble como bien cultural de interés nacional, catalogado o histórico, en su caso.
- q) En caso de que la instalación no pueda cumplir todas las condiciones generales establecidas en el Decreto 23/2018 debido a la declaración como bien cultural de interés nacional catalogado o histórico: la declaración de la persona o entidad responsable





manifestando que la instalación cuenta con medidas alternativas para garantizar la falta de riesgo para la seguridad y la higiene de las personas y para la integridad del inmueble, así como soluciones para permitir el acceso y la estancia de personas con discapacidades, a menos que esté exenta de cumplir la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, lo que se debe acreditar.

Firma del / de la solicitante o del / de la representante legal

....., ..... de..... de 20.....

*ADVERTENCIA: Los datos personales facilitados en este documento serán tratados por el Consell Insular de Menorca con el fin de gestionar su solicitud. En cumplimiento de la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, puede ejercer sus derechos indicándolo por escrito al CIM, en la dirección que consta en este documento.*

Maó a 15 de abril de 2019

**El consejero ejecutivo del Departamento de Empleo, Proyección Económica, Juventud y Deportes**  
Miquel Company Pons

